

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-029-2024

PARA: **OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)**
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: **LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA



ASUNTO: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO N° 3698-2023**
DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.

FECHA: **22 DE MAYO DEL 2024**

Para su conocimiento y aplicación, se remite Constancia de Distribuidor N° 3698-2023 emitida por la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3698-2023**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.** ; Nombre del Concedente: **CANTINE RIUNITE & CIV.**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: **Por tiempo Indefinido**; Productos que Distribuirá de las siguientes marcas: RIUNITE LAMBRUSCO EMILIA IGT, RIUNITE ROSATO, RIUNITE BLANCO, RIUNITE BLUSH BLANCO, RIUNITE LANCELLOTTA EMILIA IGT, RIUNITE TREBBIANO MOSCATO EMILIA IGT: Para distribuir los productos fabricados y distribuidos por la empresa concedente **CANTINE RIUNITE & CIV**; Nacionalidad del Concedente: **ITALIANA** ; **En forma NO exclusiva**; Fecha del Contrato o Carta: 13 de noviembre del 2023, por tiempo indefinido.

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Se deja sin valor y efecto lo contenido en la Disposición Administrativa No. ADUANAS-DNOA-DGTA-133-2023, de fecha 06 de diciembre.

Se adjunta:

- ✓ Copia de Constancia de Licencia N° 3698-2023.

Atentamente.

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, al Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad **DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.**, **HACE CONSTAR:** Que en los Libros de Registro de Licencias de Distribuidores, Representantes y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esta Dirección General, se verificó que existe el siguiente registro del producto con la marca **RIUNITE**, y cuyo concedente es la sociedad **CANTINE RIUNITE & CIV**, la que se detalla a continuación:

Licencia de Distribuidor N° 3698-2023, Tomo XIV, de la sociedad mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.** con la empresa concedente **CANTINE RIUNITE & CIV**; de nacionalidad italiana; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras; **por tiempo indefinido, en forma no exclusiva**; productos que distribuirá: Riunite Lambrusco Emilia IGT, Riunite Rosato, Riunite Blanco, Riunite Blush Blanco, Riunite Lancellotta Emilia IGT, Riunite Trebbiano Moscato Emilia IGT.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.


PATRICIA LIZETTE LINARES
Directora General de Sectores Productivos
Acuerdo 1183/023



Recibo de Pago N° 11901079
NG

